PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE Nº 715-3084/2020 **DECRETO Nº 6591 S.-**
CG SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SEP 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica nivel 5, a favor de la Sra. Magalí Angélica Apaza, CUIL 27-32291608-1, personal contratado, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, en la U. de O.:R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", durante el período comprendido entre el 12 de agosto y el 31 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 1239-S-2021, se reconoció el adicional gestionado por la citada profesional quien cumple funciones de enfermera en el Servicio de Neonatología-Maternidad del citado nosocomio, a partir del 12 de agosto de 2020, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2021;

Que, obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, indicando que se procedió a dar el alta al adicional solicitado a partir del ejercicio 2021, adeudándose el período comprendido entre el 12 de agosto y el 31 de diciembre de 2020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 715-3084/2020 Caratulado: "TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA SRA. MAGALÍ ANGÉLICA APAZA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley Nº 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 39.-
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO Nº 6591 S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

Dr. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

CLAUDIA GISELA HUARTE
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud